

CUENCA

Edicto

Don Víctor Ballesteros Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 del Juzgado de lo Mercantil de Cuenca,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 311/08, por Auto de fecha 10 de julio de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Bastidores Montalbo, Sociedad Limitada, con CIF B16230757, domicilio social en Cuenca, calle Carretería, número 1, 1.º, y centro principal de intereses en la localidad de Montalbo (Cuenca), calle Camino de Congosto, s/n, y objeto social «Fabricación y mdf para la confección de puertas y ventanas, incluido el ensamblaje de los mismos e instalación en obra. Fabricación y comercio al por mayor y menor de otros elementos de carpintería de madera para obra o interior de edificaciones».

Segundo.—Que el deudor conservará las facultades de administración y disposición de su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca» y en un periódico de tirada provincial.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Quinto.—Que se nombra Administrador único del Concurso a don Santiago Manuel Oliveros Lapuertas.

Cuenca, 10 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—47.131.

CUENCA

Don Víctor Ballesteros Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 del Juzgado de lo Mercantil de Cuenca,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 311/08, por Auto de fecha 10 de julio de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Puertas Montalbo, Sociedad Limitada, con CIF B16230765, domicilio social en Cuenca, calle Carretería, número 1, 1.º, y centro principal de intereses en la localidad de Montalbo (Cuenca), calle Camino de Congosto, s/n, y objeto social «La fabricación de bastidores y tableros de madera, aglomerado y mdf para la confección de puertas y ventanas, incluido el ensamblaje de los mismos e instalación en obra. Fabricación y comercio al por mayor y menor de otros elementos de carpintería de madera para obra o interior de edificaciones».

Segundo.—Que el deudor conservará las facultades de administración y disposición de su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca» y en un periódico de tirada provincial.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Quinto.—Que se nombra Administrador único del Concurso a don Santiago Manuel Oliveros Lapuertas.

Cuenca, 10 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—47.132.

GIRONA

El Juzgado de Primera Instancia número 6, con funciones de Mercantil de Girona,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento concursal número 681/2008, por auto de 01-07-08 se ha declarado en concurso voluntario, al deudor Industrial Eléctrica Angles Sociedad Limitada, con domicilio en Avenida Pius XII, número 44, bajos de Anglès (Girona) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Anglès.

2.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Diari de Girona.

3.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Girona, 1 de julio de 2008.—Secretario Judicial, José Antonio Marquín Beitia.—47.251.

HUELVA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Huelva,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número Concurso Ordinario 61/05 referente al concursado Larrabit Construcciones, S.L., por auto de fecha 23 de enero de 2008, se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Se declara finalizada la fase común del presente procedimiento concursal del deudor Larrabit Construcciones, S.L.

Segundo.—Se abre la fase de liquidación que se encabezará con testimonio de esta resolución, formándose la sección quinta.

Tercero.—Durante la fase de liquidación quedan en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la Ley Concursal.

Cuarto.—Se declara disuelta la sociedad Larrabit Construcciones, S.L., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal, rehabilitándose en sus cargos a los Administradores Concurales que fueron designados en los presentes.

Quinto.—Anúnciese por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos «Huelva Información» y Boletín Oficial Provincia de Huelva.

Inscribese asimismo en los Registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos mandamientos al Registro Mercantil de Huelva y a los Registros de la Propiedad de La Palma del Condado.

Requírase al deudor concursado Larrabit Construcciones, S.L., para que en su caso en plazo de 5 días indique a este Juzgado otros Registros de la Propiedad a efectos de la inscripción del presente Auto.

Sexto.—En el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, la administración

concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley Concursal.

Séptimo.—Fórmese la Sección sexta de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta resolución y del auto de declaración del concurso.

En cuanto a la solicitud de Medidas Cautelares que presenta la Administración Concursal póngase en conocimiento de la misma que la retención interesada respecto al sobrante en los Autos Ejecución hipotecaria 131/06 ya se acordó en sede del proceso de ejecución hipotecaria 131/06 de este Juzgado y en Autos Medida Cautelar 163/07 de este Juzgado.

Con carácter previo a resolver sobre la retención del sobrante en Autos Ejecución Hipotecaria 129/06 requiérase a la Administración Concursal para que conforme al artículo 732 indique y concrete cuantía y forma de la caución evacuado dicho traslado se acordará.

Llévese testimonio de la presente resolución a los Autos de Incidente Concursal 159/2007 dándole traslado en sede de dichos Autos a las partes y a la Administración Concursal a efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga.

Huelva, 24 de enero de 2008.—El/La Secretario Judicial.—47.996.

MADRID

El Juzgado de los Mercantil n.º 1 de Madrid,

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento concursal número 78/2007 referente al concursado Auctentia S.L.U. se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día 7 de noviembre de 2008 a las 9,30 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en c/ Gran Vía n.º 52-1.º de Madrid.

2.º Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la LC.

3.º Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la LC.

Madrid, 15 de julio de 2008.—El/La Secretario Judicial.—47.239.

MADRID

Edicto

La Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid, doña M. C. Sanz,

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid, se sigue concurso voluntario número 59/08, de la Entidad Eurotac Servicio Integral de Telecomunicaciones, Sociedad Limitada, representada por la Procuradora doña Ana Rayán Castilla, en el que recae resolución de fecha 24 de junio de 2008, acordando unir a los autos el informe presentado por la administración concursal, y haciendo saber a los interesados que dentro del plazo de diez días desde la publicación, podrán impugnar el inventario y la lista de acreedores, quedando el informe en la Secretaría del Juzgado a disposición de los interesados, que podrán obtener copia a su costa.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 24 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial, M. C. Sanz.—47.266.